

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de abril del 2014.

No. 33

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 422/2014 II P.O., por medio del cual se reforman los artículos 191, fracción III; 194, en su fracción IV; se derogan la fracción VII del Artículo 151 BIS, todos de la Ley Estatal de Educación. Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio párrafo primero, del Decreto número 401/2014 II P.O.

pág. 1858

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1o de enero al 31 de marzo de 2014.

pág. 1860

-0-

ACUERDO No. 029, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Balneario Robinson, S.A".

FOLLETO ANEXO

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SH/016/2014, relativa a la adquisición de equipo de laboratorios destinados a la Universidad Tecnológica de la Tarahumara de Guachochi, Chih., solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura.

pág. 1861

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SH/022/2014, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo de transporte pesado.

pág. 1862

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

REGLAMENTO Interior de Servicios de Salud de Chihuahua

FOLLETO ANEXO

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1863 a la Pág. 1880

-0-

FE DE ERRATAS DE CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2014

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS DECRETOS No. 428/2014 II P.O. Y 429/2014 II P.O., POR MEDIO DE LOS CUALES SE ELIGEN CONSEJERAS PROPIETARIAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADOS EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 30, DE FECHA SÁBADO 12 DE ABRIL DE 2014.

DECRETO No. 428/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020.**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019.**

DECRETO No. 429/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020.**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019.**

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2014

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS DECRETOS No. 430/2014 II P.O. AL 434/2014 II P.O., POR MEDIO DE LOS CUALES SE ELIGEN CONSEJEROS SUPLENTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADOS EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 30, DE FECHA SÁBADO 12 DE ABRIL DE 2014.

DECRETO No. 430/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019**.

DECRETO No. 431/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019**.

DECRETO No. 432/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019**.

DECRETO No. 433/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Consejera designada durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019**.

DECRETO No. 434/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2020**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejero designado durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de **2019**.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO



Pedro Villalobos

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
422/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 191, fracción III; 194, en su fracción IV; Se DEROGA la fracción VII del Artículo 151 BIS, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los términos siguientes:

ARTÍCULO 151 BIS.

I a la VI.

VII. **Se deroga**

ARTÍCULO 191.

I y II.

III. Expedir convocatorias extraordinarias cuando a juicio de la Autoridad Educativa Estatal lo justifique, atendiendo a las leyes de la materia **y con la anuencia de la Secretaría de Educación Pública.**

IV.

ARTÍCULO 194.

I a la III.

IV. Dar por terminados los efectos del nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado respectivo, en el caso de que el personal no atienda los apoyos y programas previstos, incumpla con la obligación de la evaluación **o cuando al término del periodo se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente.**

V y VI.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el Artículo Cuarto Transitorio, párrafo primero, del Decreto número 401/2014 II P.O., publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de marzo de 2014, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO CUARTO.- El personal que, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se encontraba en servicio y contaba con nombramiento definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de la Ley General del Servicio Profesional Docente. El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de dicha Ley, no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.


PRESIDENTE
DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

SECRETARIO

DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ


SECRETARIA
DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2014

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income sources such as Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal, Aportaciones Federales, and Convenios con el Gobierno Federal.

Egresos

Table listing various expenditure categories such as Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática, Impartición de Justicia, Deuda Pública, and Fideicomisos de Certificados Bursátiles.

Summary table showing total Ingresos (12,675,988,047), total Egresos (10,556,102,024), and the resulting balance (2,119,886,023).

Signature of LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado.

Signature of ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda.



Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014. Responsabilidad por los estados financieros. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero...

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/016/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31.FI,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS CONTRATACION DE SERVICIOS Y OIBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/016/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA EN GUACHOCHI CHIH. SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	86	Computadoras personales
6	26	Pantallas planas
24	31	Licencias software tunes utilities
33	9500	Imágenes digitales
65	1	Equipo para análisis ambiental

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES, SE AGREGAN EN LAS BASES 61 PARTIDAS ADICIONALES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 30 DE ABRIL DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	30 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50%, EL PAGO SE EFCTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA EN GUACHOCHI CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	4	CAMIÓN VOLTEO 7 M3 DE CAPACIDAD
DOS	4	TRACTOR AGRÍCOLA CON DESVARADORA
TRES	1	CAMIÓN TIPO PIPA DE 10,000 LTS. DE CAPACIDAD
CUATRO	4	BARREDORA AUTOPROPULSADA PARA SELLO
CINCO	1	MÁQUINA MICROPAVIMENTADORA MONTADA SOBRE CAMION

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 2 DE MAYO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	2 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 320/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - SE ADMITE LAS PRESENTES DILIGENCIAS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día dos del presente mes y año, del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 64,514 LIBRO NO. 1,555 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO Y CECALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, los SEÑORES SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE PIMENTERO NO. 5,603 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT ANGEL TRIAS DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 16 Y/O CALLE DURANGO NO. 1678 DEL BOSQUES DE SALVARCAR DEL LOTE 5, MANZANA 40 DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y A LOS C.E.D. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA, Y documentos el ubicado en CALLE ACEQUIA DE LOS MIRLOS NO. 3505 ORIENTE FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- N O T I F I Q U E S E - A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

- - -" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ". - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

C.C. SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA 1294-29-31-33

-0-

EDICTO

LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, S.A. DE C.V. Y OTROS EXP. 134/2010 DICTO UN AUTO DE FECHA A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. "A su expediente el escrito de la parte actora..." "...se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en el inmueble ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid casi esquina con Boulevard Independencia o libramiento Aeropuerto Sin Numero oficial Fracción del Lote D, Lote Bravo II, terreno urbano del fraccionamiento Villas del Sur III en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, cuyo valor comercial de avalúo Y QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE es la cantidad de \$71,500,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora..."... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo..."

México, D.F. a 17 de febrero de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO

PROYECTOS INMOBILIARIOS 1073-24-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO Y LOS C.C. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE. PRESENTE.-

En el expediente número 663/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO Y LOS C.C. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- A sus autos el escrito recibido el dos de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF 1397-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EUGENIO FERMIN GARCIA HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 754/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EUGENIO FERMIN GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día cuatro de febrero del año en curso, presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede, al exhibir copia para correr traslado de su escrito recibido el día treinta de enero del dos mil catorce, consecuentemente, y visto lo solicitado en dicho curso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado EUGENIO FERMIN GARCIA HERNANDEZ, en virtud de las constancias de la Ministro Ejecutor, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 754/13, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber, que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si tuvieren que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Rubrica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito y copia simple que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer, suscrito por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que obra debidamente acreditada en autos, y con la calidad apuntada se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones que se le hicieron en los proveídos de fecha veintiocho y treinta de agosto del año en curso, por lo que, se le tiene presentando en forma completa el escrito inicial de demanda, y en consecuencia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, al C. EUGENIO FERMÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Parque del Pasatiempo número 9727 del fraccionamiento Jardines de Oriente, en esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese al demandado en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. Con fundamento en los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **FRANCISCO ALFREDO GALAVIZ VILLA Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS** en contra de **OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO**, expediente radicado con el Número **1497/2013**, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **CINCO** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DE BELIGIAS CHIHUAHUA, 07 DE MARZO DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES 1280-29-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PEDRO GAMEZ CARREON
PRESENTE.-**

En el expediente número 1141/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE JUÁREZ CONTRERAS, en contra de JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FELIPE JUÁREZ CONTRERAS, recibido en este juzgado el día cuatro de febrero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ, la radicación del expediente 1141/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FELIPE JUÁREZ CONTRERAS, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE.-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ 1285-29-31-33

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas del día uno de abril del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, a efecto de regularizar el auto que antecede, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el inmueble consistente en: terreno urbano, lote 5, manzana 7, superficie de 528.2800 metros cuadrados, registrado bajo la inscripción 72, folio 72, libro 3009 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, mismo que se encuentra ubicado en CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$865,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411, 1055 fracción VIII del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ 1306-33-34-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARCELIA GALINDO LEYVA

En el expediente número 10/12, relativo al juicio PREPARATORIOS A JUICIO, promovido por JESUS ROHANA AGUILAR, en contra de ARCELIA GALINDO LEYVA EN SU CARACTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ZUÑIGA PIÑA., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

--- A sus autos el escrito y anexos presentados por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día de ayer por medio del cual se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa y como lo solicita y por los motivos expuestos y en virtud de que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ARCELIA GALINDO LEYVA en su carácter de albacea intestamentaria a bienes del señor OSCAR ZUÑIGA PIÑA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciocho de Enero del año dos mil doce, el auto de fecha veintisiete de mayo del año próximo pasado, y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL a cargo de la C. ARCELIA GALINDO LEYVA a fin de que comparezca a este Tribunal absolver de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que en caso de no comparecer a la segunda citación y no alegar causa que se le hubiera impedido, se le tendrá por presuntivamente confesa respecto de las cuestiones reclamadas. Así con fundamento en los artículos 123, 184, 185, 193 y 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. JESÚS ROHANA AGUILAR, con su escrito de demanda, recibido el día de hoy; se le tiene promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL en contra de la C. ARCELIA GALINDO LEYVA en su carácter de albacea interstamentario a bienes del señor OSCAR ZUÑIGA PIÑA por prestaciones que señala en su escrito de cuenta; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el

desahogo de la CONFESIONAL a cargo de la C. ARCELIA GALINDO LEYVA ofrecida, debiéndose citar previamente a la absolvente en su domicilio ubicado en Calle Cuauhtemoc sin número de la Colonia Dos de Octubre de esta ciudad, a fin de que comparezca a absolver de propia y viva voz las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que en caso de no comparecer y no alegar causa que se le hubiera impedido, se le tendrá por presuntivamente confesa respecto de las cuestiones reclamadas, en la inteligencia de que dicha notificación deberá verificarse en forma personal y asentarse si la absolvente se encuentra radicada en esta ciudad; se tiene autorizando para en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FÉLIX RODRÍGUEZ MORA, quienes cuentan con su cedula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones, a los C.C. MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARIO MACHUCA URQUIDI en el domicilio ubicado en el número 4 de la calle Allende de esta Ciudad. Así con fundamento en los artículos 118, 184, 185, 193 y 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

OJINAGA, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- A sus autos el escrito presentado el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibidos el día veinte de los corrientes y como lo solicita se ordena turnar los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal para que requiera a la C. ARCELIA GALINDO LEYVA, del pago de las prestaciones reclamadas y en caso de no hacerlo en dicha diligencia se le embarguen bienes de su propiedad a fin de garantizar el pago de las mismas, intimando previamente a la deudora a fin de que manifieste si reconoce como suya la firma que obra al calce de los documentos privados que obran en autos, apercibiéndola por dos veces de que si rehusare contestar si es suya o no la firma se le tendrá por reconocida. Lo anterior con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 18 DE MARZO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CANDELARIA BECERRA ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 202/2012, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CANDELARIA BECERRA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el seis de marzo del año dos mil catorce, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CANDELARIA BECERRA ESTRADA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; y a Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CANDELARIA BECERRA ESTRADA de la radicación del expediente 202/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administradora de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/297; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista la LIC. MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE MARZO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO

RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN MESTA SALAS Y SANJUANA HERNANDEZ MARTINEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 866/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN MESTA SALAS Y SANJUANA HERNANDEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, como apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, recibido en este Tribunal el día once de febrero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de febrero del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas doscientos doce a la doscientos trece de autos, hágase del conocimiento a los demandados los señores RUBEN MESTA SALAS Y SANJUANA HERNANDEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 866/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de Administradora del Fideicomiso numero F/429, del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, actúa como Fiduciario, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, el pago de las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágase saber que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO,

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAMONA HERNANDEZ GURROLA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1266/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA EN CONTRA DE RAMONA HERNANDEZ GURROLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene, por su propio derecho, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de RAMONA HERNANDEZ GURROLA, con domicilio en CALLE ACAPULCO # 4404 de la COLONIA INDUSTRIAL y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, ambos en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Por cuanto a la autorización que en los más amplios términos del artículo 60 del Código Procesal Civil, pretende conceder, una vez que exhiba copia debidamente certificada, de las cédulas profesionales, se acordará lo conducente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica.--- NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- Por presentado el licenciado RUBÉN GARCÍA ARENIVAS, con su escrito recibido el y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada RAMONA HERNÁNDEZ GURROLA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA MARIA DE LOS ANGELES SEGURA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 873/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. GLORIA MARÍA DE LOS ANGELES SEGURA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GLORIA MARÍA DE LOS ANGELES SEGURA, la radicación del expediente 873/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es apoderada de la moral THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE PASEO BOLIVAR NUMERO 503 DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. GLORIA MARÍA DE LOS ANGELES SEGURA; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre la moral BANCO J.P. MORGAN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, actualmente BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, y la moral HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., como cedente; respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, y que fuese llevado a cabo entre la moral HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO con la C. GLORIA MARIA DE LOS ANGELES SEGURA, quedando la primera de las morales mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1179 :L/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVISO NOTARIAL

El día 4 de Abril de 2014, ante mí, **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE** en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 32,185 comparecieron las señoras **NINFA VELA DELGADO** y **GUILLERMINA GUERRA PARRA**, en su carácter de Apoderada de los señores **EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA** y **ALEJANDRA SILVA HERRERA**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 uno de Marzo del 2004 dos mil cuatro. En dicho instrumento las comparecientes exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la escritura pública número 933, otorgada ante la fe del Lic. Martín Villegas Legarreta, en esa fecha Notario Público Número Dieciocho para este Distrito Morelos, el día 28 de Junio de 1983, mediante el cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el que la primera fue instituida heredera y albacea y los señores **EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA** y **ALEJANDRA SILVA HERRERA**, fueron instituidos legatarios.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor **AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ**, por encontrarse ajustado a derecho, y la señora **NINFA VELA DELGADO**, aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, aceptando de igual manera el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente; y la señora **GUILLERMINA GUERRA PARRA**, en representación de los señores **EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA** y **ALEJANDRA SILVA HERRERA**, aceptó el legado que les fue instituido por su abuelo el señor **AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ**.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

AGUSTIN HERRERA GÓMEZ 1358-33-35
-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.RICARDO BECERRA OLIVAS, con domicilio en La Comunidad de Rancho de Peña, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Calle Huizache, en el fracc. Lomas del Santuario, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 379.50 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	16.50 M	Calle Huizache
AL SUR	16.50 M	Arroyo sin nombre
AL ESTE	20.00 M	Carretera Libre a Cuauhtémoc
AL OESTE	20.00 M	Pablo Sandoval Chavarria

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1075 fojas 1036 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 1 del mes de Abril del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de Abril del año 2014.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

C. RICARDO BECERRA OLIVAS 1403-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 664/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA**, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
---Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, en virtud de que el presente juicio es un juicio Ordinario Civil, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF S.A por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014
EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA 1398-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO FLORES GARCIA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente No. **1071/11**, deducido del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LETICIA DIAZ MARQUEZ, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA PAULINA FLORES DIAZ**, en contra de **ALBERTO FLORES GARCIA**; se emitió un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes por **LETICIA DIAZ MARQUEZ**, y como lo solicita, se declara la rebeldía del demandado en virtud de no haber contestado la demanda en su contra en el término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 903-1 fracción III del Código Procesal Civil, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que corresponde al presente juicio. -----
Toda vez que el demandado fue emplazado a juicio a través de edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación local, además de publicarse en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ALBERTO FLORES GARCÍA 1360-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E . -

En el expediente número 185/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAMIRO RODRIGUEZ GARCIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: - - - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Por presentado el C. RAMIRO RODRIGUEZ GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este h. Tribunal con fecha doce de Marzo del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de los predios rústicos denominados "LOS ENCINOS" y "LOS DIFUNTOS", situados en el municipio de Rosario, del municipio de Balleza, Chihuahua, los cuales tienen una superficie de 820-03-91.83 Has. y 63-19-74.056 Has., respectivamente, mismos que cuentan con el siguiente cuadro de construcción:

"LOS ENCINOS"

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS Y, X. Rows 1-61 listing land parcels with coordinates and distances.

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS Y, X. Rows 62-104 listing land parcels with coordinates and distances.

SUPERFICIE=820-03-91.83 Has

"LOS DIFUNTOS"

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS Y, X. Rows 1-34 listing land parcels with coordinates and distances.

De dichos predios se anexa al presente sus correspondientes planos, en los cuales se establecen claramente los colindantes que de dichos predios existen; - - - Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, a efecto de que en auxilio de las labores de este h. Tribunal se sirva notificar a los colindantes. - - -

Del predio "LOS ENCINOS", son los siguientes: - - -

SR. URIEL QUINTANA OCHOA, con domicilio conocido en Rancho el Torreón, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

SR. RODRIGO QUINTANA ELIZONDO, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SR. JOSÉ MARÍA PAYAN GARCÍA, con domicilio conocido en Rancho La Canoa, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

SR. RODRIGO QUINTANA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SRA. OLGA RODRÍGUEZ GARCÍA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SR. TRAQUILINO GANDARILLA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SR. NICOLÁS QUINTANA BACA, con domicilio conocido en Rancho La Cieneguilla, municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SRA. LORENA CHAVEZ C., con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SR. MARIO QUINTANA LOPEZ, con domicilio conocido en Rancho La Galera, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

Del predio "LOS DIFUNTOS", son los siguientes: - - -

MANCOMUN DE LA CANOA, representado por JUAN QUINTANA PAYAN, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

SR. NICOLÁS QUINTANA BACA, con domicilio conocido en Rancho La Cieneguilla, municipio de Huejotitán, Chih. - - -

SR. TRAQUILINO GANDARILLA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih; EN LA POBLACION DE BALLEZA, CHIHUAHUA. - - -

Así como para que se sirva girar atento oficio a la Presidencia Municipal de aquella Población por conducto del Presidente Municipal, para que publique los Edictos correspondientes en la Presidencia Municipal y los Estrados de dicho Juzgado, asimismo tórrense los presentes autos al C. Ministro Notificador adscrito a este h. Juzgado a efecto de que notifique al C. Registrador Público de la Propiedad y Agente del Ministerio Público de esta Ciudad a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. En su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 760, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 800, del Código Civil, 890, 891, 892 y demás relativos de ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Asimismo se encomienda al Juez Despachado a fin de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva llevar a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL E INSPECCIÓN JUDICIAL DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS, ofrecidas en autos, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, según corresponda, solicitando notificar con anticipación la fecha que señale para ello, a fin de estar este Juzgado en aptitud de notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, ambos de esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este h. Tribunal. - - -

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Primavera Número 16, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado, al C. LIC. ERIK AGUIRRE LOPEZ, así como para oír y recibir toda clase de documentos a los C.C. LICs. RODOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ Y FAUSTINO ABEL LUNA CHAVEZ Y FELIPE DE JESUS QUINONEZ CANO. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -

Así, lo acordó y firma el Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Lic. Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - -

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, JUEZ INTERINA SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.- LIC. ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 673/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. OSCAR LUIS ACOSTA, COMO APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO, existe un auto que a la letra dice:- - -

ACUERDO.- SENTENCIA CONDENATORIA.- - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - -

VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO. Expediente número 673/11; y, - - -

R E S U E L V E - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil propuesta para la tramitación del juicio que aquí se resuelve. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no se excepcionó. En consecuencia. - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía hipotecaria celebrado el veintidós de febrero del año dos mil uno. - - -

CUARTO.- Se condena al demandado C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO, al pago de la cantidad de \$115.497 (ciento quince punto cuatrocientos noventa y siete) veces el salario mínimo vigente en el Distrito federal, cuyo equivalente en Moneda nacional es la cantidad de \$201,747.85 (doscientos un mil setecientos cuarenta y siete pesos 85/100 M. N.), cantidad que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad con lo convenido. El pago de 75.94 (setenta y cinco punto noventa y cuatro) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$132,650.47 (ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 47/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de julio del año dos mil diez y se han dejado de cubrir al día de hoy. Más los que se sigan generando hasta el día que se haga el pago total así como el pago de intereses ordinarios que se generen hasta la que se declare el vencimiento anticipado del contrato, los que deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. - - -

QUINTO.- No se hace especial condena en costas. - - -

SEXTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago a que se le condena se decretara la vía de apremio en su contra. - - -

SEPTIMO.- Se ordena notificar a la parte demandada ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO la presente resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del estado y en un periódico de información en esta ciudad, así como, por medio de cédulas de notificación que se deberán publicar en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497, 499, 500 y demás relativos del Código Procesal del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES
IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

JUÁREZ, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA

C. REPRESENTANTE LEGAL DE TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TIN-951011-US\$

DOMICILIO: CALLE PARAGUAY No. 1067 COLONIA: EXHIPODROMO

LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA

DIVERSOS No. CONTROL.- 2010/994383, 2010/1077302, 2011/188728, 2011/193383, 2011/209451, 2011/792064, 2011/860587, 2011/920108, 2011/994352, 2011/1151148, 2011/1359235, 2011/1399693, 2012/490893, 2012/957748, 2012/1264270, 2012/1215690, 2012/1501969, 2012/1547069, 2013/147464, 2013/217886, 2013/286333.

IMPORTE DEL CRÉDITO: \$32,468.09 (SON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) MAS ACCESORIOS LEGALES, POR LOS PERIODOS DE ADEUDO: ABRIL 2010, MAYO 2010, JUNIO 2010, JULIO 2010, AGOSTO 2010, SEPTIEMBRE 2010, OCTUBRE 2010, NOVIEMBRE 2010, DICIEMBRE 2010, ENERO 2011, FEBRERO 2011, MARZO 2011, ABRIL 2011, MAYO 2011, JUNIO 2011, JULIO 2011, AGOSTO 2011, OCTUBRE 2011, NOVIEMBRE 2011, FEBRERO 2012, MARZO 2012, JULIO 2012, AGOSTO 2012, OCTUBRE 2012, NOVIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2012, ENERO 2013, FEBRERO 2013.

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación de los créditos arriba indicados en contra de la contribuyente **TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Primera Almoneda el bien mueble embargado, con fundamento en los artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 320 fracción IV, 323, 325, 329, 356, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Se fija como base para el remate la cantidad de **\$31,700.00 (SON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito valuador nombrado por esta exactora del bien mueble embargado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$21,133.33 (SON VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, en los términos del artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas que comparezcan como postores deberán hacerlo personalmente o a través de apoderado, mismos que deberán presentar un escrito que contenga los siguientes datos:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado a los bienes objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por si o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto establecido en el segundo párrafo del artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua dos veces con intervalo de siete días; así mismo, fíjese hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez, para su difusión.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **30 de ABRIL de 2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA SILVERADO, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS EFY5188 Y NÚMERO DE SERIE 3GCEC28K5WG128270.

Mismo que estará a la vista de los interesados en esta rentística, ubicada en Avenida Francisco Villa y Malecón s/n, colonia Centro, en esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Primera Almoneda, en Juárez, Chih., a los 31 días del mes de Marzo de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**

C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTE.-

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO EN SU CONTRA, SE EMITIERON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

- - - Por recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las once horas con tres minutos del día once del actual, el escrito signado por Adriana **MARÍA VEGA ARCE, ÁLVARO AMBRIZ ALCARAZ, BERTHA ALICIA FLORES BUSTILLOS, CESAR HUMBERTO GONZALEZ PONCE, EDGARDO ACOSTA TALAVERA, ELVIRA ROMERO VEGA, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, GILBERTO AVENA GONZALEZ, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, JESÚS MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSÉ RAMÓN ARANA GARCÍA, JOSÉ RAMÓN AVENA GONZALEZ, JUAN AGUSTÍN LOYA ESPINOZA, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MARES, LESLIE CLARA BAULER SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VEGA, MANUEL AVENA BONILLA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL CARMEN ROMERO ARMENDÁRIZ, MAR AINES MUÑOZ PIÑÓN, MARTHA ELVA MUÑOZ RÍOS, MARTIN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, MAURICIO PONCE MURILLO, MIGUEL CHÁVEZ CHÁVEZ, LUIS ÁNGEL MORENO SALAS, MODESTO NEVAREZ SALCIDO, NUBIA JOVITA BRITWELL, OCTAVIO IGNACIO Y MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ VEGA, RAMIRO RENOVA MÁRQUEZ, RICARDO GASPAR GARCÍA OLIVAS, SALVADOR FLORES CARBAJAL, SERGIO CASTILLO REYES, SERGIO MUÑOZ MUÑOZ, ULISES CARBAJAL GONZALEZ, YOLANDA ARANA GARCÍA WILFRIDO, IVETTE Y PEDRO ROMERO BETANCOURT, DÁMASO CARLOS GONZALEZ MOLINA, HUMBERTO CHÁVEZ MARES, OMAR CHÁVEZ BETANCOURT, DORA IRMA BETANCOURT, JOSÉ GALACHE VEGA, JESÚS IBÁÑEZ VEGA, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, BENITO MUÑOZ GARCÍA, PROCOPIO GONZALEZ FLORES, XÓCHITL GONZALEZ SALAS, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, RIGOBERTO NEVAREZ MÉNDEZ, ROGELIO BASOCO DOZAL, HÉCTOR CHAVIRA BASOCO, MARTHA ESTELA VARELA GONZÁLEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR CAMPOS VALENZUELA, BLASA CORINA PACHECO ESPINOZA, SUSY CARBAJAL LECHUGA, OBED CARBAJAL LECHUGA, todos por sus propios derechos. Téngaseles promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** en contra de la moral denominada **CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A.,** por conducto de su Representante Legal, de quien desconocen su domicilio actual; reclamándole las prestaciones a que se refieren y especifican en su libelo de comparecencia. SE LE PREVIENE A FIN DE QUE SE SIRVA EXHIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE LLEVARA DILIGENCIA ALGUNA, HASTA QUE NO LAS EXHIBA. Por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Así mismo y a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio y paradero de la referida moral, se fijan las **catorce horas del día cuatro de Diciembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrecen. Gírese atento *oficio* al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL** de la localidad de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que designe elementos a su cargo para la búsqueda y localización de la moral denominada **CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A.,** en el que fuera su último domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo sin número esquina con Calle Ambrosio Royo sin**

número de Buenaventura, Chihuahua, debiendo recabar información del paradero de la moral antes indicada en las casas vecinas al citado domicilio. Una vez llevado a cabo lo anterior, hágase del conocimiento de este Tribunal el resultado de dicha búsqueda. De igual manera, gírese atento *oficio* a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL** a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de la moral antes referida. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Por otro lado, téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madre Selva número 2619, entre Calles Atenas y Calle La Laguna de la Colonia PRI, con Código Postal 31780 en Ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados **JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, ROBERTO VENZOR Y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ,** profesionistas que cuentan con Cédulas Profesionales para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho con números 1490054, 5702197 y 0911633SCSIII, debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, bajo los números 1301639, 1301698 y 1301913, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna de éste. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. De igual manera, téngaseles autorizando para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos al **C. MARTIN ALONSO TORRES RUBIO,** así como designando como representante común al Ingeniero **CESAR GONZÁLEZ SALAS.** Lo anterior de conformidad con los artículos 64 y 118 del referido cuerpo de Leyes. -----

NOTIFIQUESE. -----
- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ,** Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Visto el estado que guardan los autos, y toda vez que de un análisis exhaustivo de las constancias esta Juzgadora se percata que en el auto de radicación que indebidamente se asentó como nombre de uno de los demandados el de **OMAR CHÁVEZ BETANCOURT,** siendo lo correcto **OMAR PACHECO BETANCOURT.** Aclaración que se hace en aras de regularizar el procedimiento y de no causar un daño irreparable a las partes. En virtud de lo anterior, agréguese a los autos los oficios 578/14 y 579/14 sin diligenciar, para que surtan los efectos legales conducentes, y expíandose de nueva cuenta los oficios dando cumplimiento al proveído próximo que antecede, debiendo insertar el presente auto a los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----
Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ,** Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 10 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

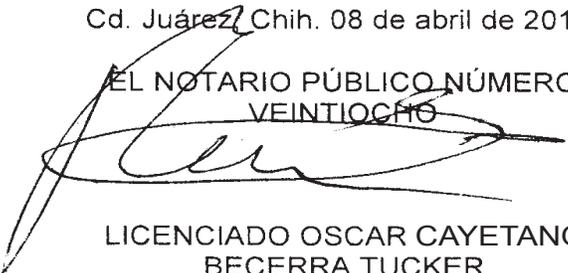
AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 56,947 (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete) de fecha siete de abril de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores LUIS ANGEL CASTILLO DE LA TORRE Y MIGUEL ANGEL CASTILLO DE LA TORRE, en lo personal, a **INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores MARIO ELOY CASTILLO RASCON Y FRANCISCA DE LA TORRE ROMERO, Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez Chih. 08 de abril de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

MARIO ELOY CASTILLO 1389-31-33

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras las señoras FRANCISCA PASILLAS RAMÍREZ, por sus propios derechos y LIDIA ESTHER ARCINIEGA RAMIREZ (también conocida como LIDIA ESTHER ARCINIEGA DE GARCÉS), en su carácter de apoderada de la señora GREGORIA PASILLAS RAMÍREZ, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA RAMÍREZ LUEVANO**, por lo que mediante Escritura número 6,659 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Volumen 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2014 dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado las interesadas antes mencionada su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Avenida Tecnológico número 3575-23 esquina con Ramón Rivera Lara, del Centro Comercial Pradera en el Fraccionamiento Rincón del Valle de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de Marzo del 2014.



Lic. Jaime Alfredo Delgado Lara

Notario Público Número Siete para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA RAMIREZ LUEVANO

1388-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CESAR ARMANDO MATA LARA Y RICARDO RAMIREZ RIVERA. **PRESENTE.-**

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNADO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, PRESIDENTE DEL COMISIARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el día veinticinco de marzo pasado. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes, debiendo notificar el presente proveído a RICARDO RAMIREZ RIVERA por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Realizado lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas que ofrece el ocurrente. En relación a su última petición, dígaselo que la autorización que concede a MARTIN EDUARDO ALDRETE FLORES ya fue acordado lo conducente a la misma mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. RICARDO RAMIREZ RIVERA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

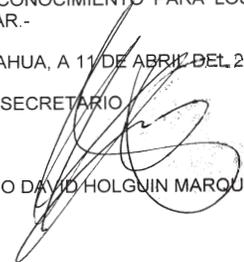
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



CESAR ARMANDO MATA LARA

1411-33-35

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **LORENA PEÑA SOTO**, radicado con el número **1385/12**, en el que se emitió un auto que en lo conducente dice:-----
 ...*"Se admite la solicitud hecha por LORENA PEÑA SOTO en escrito presentado el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 2-96-06 hectáreas (dos-noventa y seis-cero seis), con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE.- 201.00 (doscientos uno) metros y 7.35 (siete metros con treinta y cinco centímetros) con lote propiedad de FRANCISCO NUÑEZ; AL NOROESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con ZONA DE DRENAJE; AL NORESTE.- 202.00 metros (doscientos dos) con lote propiedad de EDUARDO BAEZA; AL SURESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con lote propiedad de FRANCISCA GOMEZ.** -----*
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propiedad, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta...".-----
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** --

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

LORENA PEÑA SOTO

-0-

1401-33-35-37

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 318/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE BERNARDO REYES MACIAS, en contra de OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE Y HORTENCIA FIERRO GARDEA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **PREDIO RUSTICO PASTAL DE AGOSTADERO DENOMINADO AGUA ZARCA, CON SUPERFICIE DE 7,425-99-03 HAS., UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYAME DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA ESTADO DE CHIHUAHUA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$6,212,000.00 (SÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar el edicto ordenado en el Tablero de avisos del Juzgado en aquella localidad, toda vez que el inmueble a rematar se localiza en Coyame, Chihuahua. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente. **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente -----
NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE

-0-

1410-33-34-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1050/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE FRITZ REMPENING RICO Y SILVIA IRENE SALDIVAR ALANIS DE REMPENING, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS. Por los motivos que indica, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día catorce de marzo del año dos mil catorce y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SALK NUMERO 5907 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 236.6000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 18 a folios 19 del libro 3664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del valor de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores; referente a los profesionistas que refiere, dígaselo que ya se encuentran debidamente autorizados en auto de fecha siete de enero del año que transcurre. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 497, 728 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

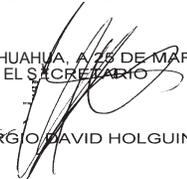
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 70 CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E .-

En el expediente número 189/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANA LILIA SERNA CERECERES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el veintiséis de febrero de dos mil catorce en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por ANA LILIA SERNA CERECERES por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y como solicita, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente: La posesión apta y para prescribir y pleno dominio que tengo por más de doce años, respecto a un predio urbano ubicado en San Andrés Municipio de Riva Palacios Estado de Chihuahua, con una superficie de 292.02 (doscientos noventa y dos punto cero dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por el Norte 18.20 metros colinda con el señor Servando Carrillo Peinado, al Este 10.44 metros con el señor Luis Alberto Robles Delgado, por el sur 22.92 metros Callejón de Servicios y al Oeste 18 metros con Calle Juárez. -----
Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior.** Se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del Día Catorce de Marzo del Dos Mil Catorce** para que tenga verificativo la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** misma que deberá verificarse en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y que versará sobre los puntos que indica en su escrito de demanda. Gírese atento **Despacho** con los insertos necesarios al C. **JUEZ MENOR DE SAN ANDRES MUNICIPIO DE RIVA PALACIO ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que se sirva llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** solicitada por la promovente, la que deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en el inciso F del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, debiendo darse cumplimiento, en el desahogo de la citada probanza, con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 891 del Código en cita, así mismo para que cite a los colindantes: Servando Carrillo Peinado, Luis Alberto Robles Delgado, con domicilio conocido en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en Riva Palacio número 1909 Colonia Santo Niño de esta ciudad y autorizando en los términos amplísimos del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles al Licenciado **JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN** quien tiene registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dándose por tres días vista de lo anterior a la parte contraria a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a licenciado **SERGIO GARCÍA SOTO**. Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores.-----
NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de Abril de 2014.

SENTENCIA

EDICTO

A: **PEDRO VEGA SOTO**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 928/2013, dada la demanda presentada por **PEDRO VELOZ MANCHA**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicitan, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de octubre de dos mil cinco, en el poblado **SAN BUENAVENTURA**, municipio de **BUENAVENTURA**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la parcela 293, ubicada en la zona 03, con superficie de 12-42-44.315 hectáreas, de la cual le corresponde el 50%, la cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de **PEDRO VEGA SOTO**, siendo que debió asignarse a **PEDRO VELOZ MANCHA**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

PEDRO VEGA SOTO 1448-33-37

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS GONZALEZ NUÑEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 227.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 66°22" W	19.00 MTS.	CALLE S/N.
2 - 3	N 42°29" E	14.00 MTS.	TERRENO MPAL .
3 - 4	S 69°20" E	14.50 MTS.	TERRENO MPAL.
4 - 1	S 23°38" W	14.00 MTS	RAUL ALMAZAN P.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DEL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1283/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ROSA IVETTE OROZCO VARELA y SERGIO ARREOLA GUADIAN, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada. SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora ROSA IVETTE OROZCO VARELA y al señor SERGIO ARREOLA GUADIAN, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua. TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 90, del libro 785 a folio 66, con fecha de registro el día trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE. La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ. Secretaria de Acuerdos

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ha causado estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUIS GONZÁLEZ NUÑEZ

-0-

1338-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de abril de 2014.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ERNESTO ARMENDARIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día uno de abril del año en curso, a las doce horas con veintín minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1419-2 VIVIENDA 2, MANZANA 37 CONJUNTO HABITACIONAL No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS ETAPA IV, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91 DEL FOLIO 101 DEL LIBRO 2917 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON ANDADOR 1.- DEL 2 AL 3, MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 3.- DEL 3 AL 4 MIDE 6.000 METROS CON VIVIENDA 7.- DEL 4 AL 1, MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído y todos los pronunciados a partir del auto de fecha seis de marzo del presente año, por medio de cedula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto que antecede, que por error involuntario se asentó como fecha para la audiencia de remate las once horas del día seis de mayo veinticinco de septiembre del presente año, y desprendiéndose de la agenda de audiencias que lleva este tribunal, se desprende que la fecha correcta para la audiencia de remate en primera almoneda son las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo formar parte integral el presente proveído del mencionado auto de fecha dos de abril del presente año, aclaración que se tiene para los efectos legales a que haya lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DE 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ERNESTO ARMENDARIZ MUÑOZ

1452-33-35

-0-

EDICTO

A: IVETTE LOPEZ SROOR

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 666/2013, dada la demanda presentada por ANGEL CARRILLO GAMBOA, en la que en vía de controversia agraria quien pretende, entre otras prestaciones, la nulidad del trámite administrativo 1184/2002, tramitado ante la Delegación del Registro Agrario Nacional, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.-----

ATENTAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.

IVETTE LÓPEZ SROOR

1459-33-37

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS MANUEL PEREDA FLORES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	NW 29°00"	11.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2- 3	NE 64°00"	21.00 MTS.	ARROYO EL GRANIZO.
3- 4	SE 24°00"	12.70 MTS.	ARROYO EL GRANIZO
4- 1	SW 68°00"	20.00 MTS	CALLE RIO TOHAYANA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:50 DEL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESÚS MANUEL PEREDA FLORES

1337-33-35

-0-

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2011/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MIGUEL ANGEL LUNA CANO y ARLET GARCIA MEJIA, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora ARLET GARCIA MEJIA y al señor MIGUEL ANGEL LUNA CANO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 647, del libro 172 a folio 27, con fecha de registro el día veintitrés de Septiembre del año dos mil tres, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ. Secretaria de Acuerdos. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ha causado ejecutoria.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

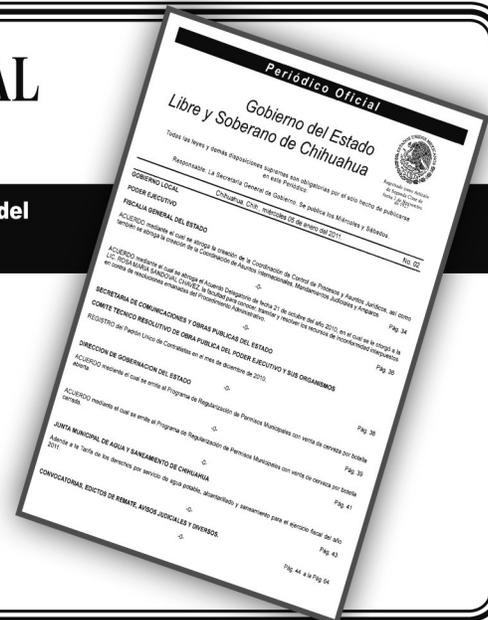
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx